

	ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO	Código: F-PI-32
		Versión: 01
		Página 1 de 10

PAPEL DE LA CONCILIACIÓN EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA

JOSE ANDRES GÓMEZ
comercialgruposic@une.net.co
PAOLA DE LA PAVA SÁNCHEZ
paoladlps@gmail.com

2016

***Resumen:** El presente artículo tienen como finalidad, comprender el papel que ha cumplido la conciliación en el conflicto colombiano y su relación con la justicia restaurativa; para lo cual se requiere de una retrospectiva tanto de los conflictos internos que en Colombia se han lidiado, evaluando tanto el papel del Estado como garante de la protección de los derechos de los individuos, por medio de la intervención y mediación de las MASC como la comprensión de la denominada justicia restaurativa; teniendo como eje temático el actual proceso de paz que con los grupos al margen de la ley que lidera el gobierno nacional.*

Palabras claves: Justicia Restaurativa, Conciliación, Mecanismos, Solución de conflictos, Víctimas, Reparación, Posconflicto.

Abstract: This article aim to understand the role fulfilled reconciliation in the Colombian conflict and its relationship with restorative justice; for which it requires a retrospective of both the internal conflict in Colombia have been dealt, evaluating both the state's role as guarantor of the protection of the rights of individuals, through the intervention and mediation of ADR as understanding of the so-called restorative justice; taking as its theme the current peace process with groups outside the law which leads the national government

Keywords: Restorative Justice, Reconciliation, Mechanisms, Conflict Resolution, Victim, Repair, Post-Conflict.

Introducción

Si se analiza la situación actual del país, principalmente en lo que tiene que ver con el proceso de paz como tema latente y porque no decirlo de mayor importancia para los colombianos, se encuentra real sentido al abordaje de un tema relacionado con el papel de la

justicia en aspectos que tienen que ver con la justicia restaurativa, entendiendo el posconflicto desde las políticas que el gobierno intenta reglamentar.

El papel de la conciliación en este proceso, en el trance que en la actualidad se vive y principalmente en lo

que viene, resulta un tanto inquietante, en el sentido de comprender en primer lugar la viabilidad de su aplicación como herramienta jurídico política que posibilite observar el punto final conflicto armado en Colombia entendiéndolo también como herramienta facilitadora que ha logrado intervenir hasta ahora de manera importante en el proceso que hasta hoy se lleva.

En este orden de ideas, debe entenderse que son muchos los fundamentos que han justificado recurrir a la conciliación para dirimir diversos tipos de conflictos; por constituir una herramienta que busca soluciones alternativas diferentes a la justicia ordinaria, permitiendo con ello acercamientos importantes entre las partes en conflicto, descongestión de los despachos judiciales, son procesos más

simples, más económicos, más transparentes entre muchos otros beneficios.

Es por lo anterior, que relacionar la conciliación con la justicia transicional, requiere de un análisis crítico; tenido en cuenta que la búsqueda de la paz es tarea de todas y todos los colombianos; y dentro de los espacios de reflexión, el académico ocupa un papel predominante, por ser este, uno de los llamados a participar activamente en el aporte de salidas al conflicto armado en Colombia, por tanto se debe abrir espacios de comprensión entre los mecanismos para lograr el camino hacia la transición y la forma adecuada para lograrlo, poniendo en práctica los conocimientos académicos y la formación integral que en el proceso educativo se han ido adquiriendo.

Conflicto y Justicia alternativa

La sociedad colombiana ha enfrentado durante más de 5 décadas un conflicto armado interno que ha producido un marco de violencia estructural, caracterizado por violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario tanto en zonas rurales como en los espacios urbanos.

Con base en tal problemática, el Estado colombiano ha debido implementar alternativas que han llevado a la búsqueda de mecanismos que permitan retomar el control de la gobernabilidad en el país y reducir el impacto del conflicto armado en la sociedad civil, privilegiando entre otros, las negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley, a fin de lograr su desarme, desmovilización y

reinserción definitiva. Estas iniciativas tienen su fundamento en el marco jurídico (ley 975 de 2005) que busca la reincorporación a la sociedad de miembros de estos grupos, y la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, a la justicia y a la reparación. (Procuraduría, 2006).

Papel de la conciliación en los derechos de las víctimas en Colombia

No puede desconocerse que las víctimas representan una parte trascendental en los diálogos de paz; relacionarlas con la investigación es posible, si se evalúa la reparación como mecanismo mediador utilizado por el Estado para compensar a las víctimas de la violencia, en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

No solamente la ley de víctimas ha sido la herramienta importante; la restitución de tierras y otros mecanismos resultan trascendentales para avanzar en el reconocimiento y en garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas. Para hacerla cumplir se creó un conjunto de instituciones con recursos específicos y especialidad técnica, a saber la Unidad para las Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, 41 juzgados, seis Tribunales de Restitución de Tierras y el Centro de Memoria Histórica.(DNP, 2014).

La conciliación, instrumento de paz y reconciliación

Para el Departamento Nacional de Planeación (2015), el Mecanismo de Conciliación como alternativa para la resolución de conflictos, representa un

acierto que puede medirse en cifras, informando que Colombia ahorró 1,4 billones de pesos en 12 años gracias a los acuerdos logrados entre las partes por medio de la conciliación.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Bogotá, en cabeza de la Doctora Mónica de Greiff, menciona la importancia de que tiene la conciliación en un escenario de construcción de paz, e hizo un llamado a toda la sociedad, en especial al sector empresarial, a acudir a la figura como un mecanismo para solucionar temas que hoy se atienden por la vía judicial.

Dijo además que:

Colombia tiene dos grandes retos para sacar mejor provecho de esta herramienta durante el posconflicto. El primero, aumentar la cobertura, pues de los

más de 1.100 municipios que hay en el país, solo unos 400 cuentan con acceso a la conciliación; y el otro, la creación de una cultura que sea capaz de entender la diferencia del otro como una realidad y el diálogo como una solución ante los conflictos.(De Greiff, 2016)

En cuanto al fortalecimiento de la figura de la conciliación, es importante tener en cuenta lo discutido en el marco de la jornada académica realizada para socializar el estudio sobre los 25 años de vigencia del Sistema Nacional de Conciliación (SNC), en el cual se hicieron varias propuestas para introducir modificaciones a la conciliación extrajudicial con el fin de mejorar su utilización en el futuro.

Entre los principales cambios planteados por la directora de la

Corporación Excelencia en la Justicia, Gloria María Borrero, están los siguientes:

Mayor difusión de la figura de conciliación para que la ciudadanía se apropie del mecanismo.

Diseño de la política pública sobre resolución de conflictos consagrada en un documento CONPES.

Aumentar la vigilancia en los consultorios jurídicos e implantarla por primera vez en las entidades públicas que concilien.

Capacitar a profesionales de diferentes disciplinas para que ejerzan como conciliadores.

Justicia Restaurativa

Con base en el artículo 518 del Código de Procedimiento Penal Colombiano, la definición de justicia restaurativa se encuentra así:

Se entenderá por programa de justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador.(Art 518, CPP)

Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Otra definición de justicia restaurativa que se considera importante por el aporte que ofrece a la investigación es la siguiente:

“La justicia restaurativa condena el acto delictivo, mantiene la responsabilidad de los delincuentes, involucra a los participantes y alienta el arrepentimiento del delincuente para que trabaje activamente para su reingreso de manera honrada en la sociedad”. (Friday, 2000).

Debe entenderse entonces la justicia restaurativa como cambio en el paradigma de lo que se espera a cambio de un mal o de un hecho que ha vulnerado los derechos fundamentales; por medio de la cual se busca introducir un nuevo espíritu a la justicia, recrearla desde la perspectiva de las víctimas como protagonistas para que junto con el infractor y con el apoyo de la comunidad, se busque la reparación de los daños y la restauración de las relaciones de ambos con la sociedad.(Britto, 2010).

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Se define, a través del trabajo investigativo, que la justicia restaurativa corresponde a un mecanismo de arraigo comunitario, que entiende que el delito y los conflictos suceden en el contexto social, y que por ende sus consecuencias y claves para la búsqueda de resolución están en la comunidad misma; entrando aquí con gran importancia el mecanismo de la Conciliación, entendido, como un mecanismo alternativo donde se resuelven los conflictos entre las partes querellantes y se llega a una solución que toma el consentimiento de las dos partes.

De la misma manera, puede decirse que la conciliación, de la mano de la justicia restaurativa desde una dimensión humana del delito, procura hacer, en materia jurídica, un acercamiento

al sistema reconociendo la normatividad, y en materia social, la recomposición del tejido social roto, buscando salidas creativas al delito y a la resolución de los conflictos, entendiendo a las víctimas y a los hechos victimizantes desde una óptica crítica enmarcada en la necesidad de reparación como mejor opción.

Recomendaciones

Conscientes de los últimos acontecimientos surgidos en torno a las negociaciones que el gobierno nacional lleva a cabo con las guerrillas del ELN y de las FARC, debe tenerse en cuenta que aunque éste sea un Estado social y democrático de derecho, no ha superado los factores generadores de violencia que permitan considerar la existencia de un postconflicto y la legitimación de un Estado de Derecho, por tanto, se requiere del estudio constante sobre este tipo de

temas para comprender sus alcances y consecuencias.

Teniendo en cuenta la delicadeza del tema que se plantea, es recomendable no lanzar juicios de valor, sino que por el contrario, como abogados en formación y en capacidad de mediar en los conflictos, es necesario continuar la formación y la continua retroalimentación sobre este tipo de temas, teniendo en cuenta que el desconocimiento de ellos puede conllevar a tomar decisiones no muy apropiadas.

Referencias

Ariza S, R (2006): Conciliación en equidad y justicia formal. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, USAID. Págs. 63 y ss.

Ardila A, E (1999) “La ley de jueces de paz en Colombia: de la norma a la realidad”. En: Justicia y Desarrollo:

Debates. Año II. No. 8, junio de 1999. p. 34.

Ariza, S. R (2014) Centro de Documentación en MASC. Antecedentes históricos en Colombia. Revista Virtual. Recuperado de: <http://masc.usta.edu.co/html/intMASChist.htm>.

Briones, Guillermo (2012). La formulación y diseño de los procesos de investigación social cualitativos. (Bogotá, Convenio Andrés Bello).

Código de Procedimiento Penal Colombiano (2012) Definición de justicia restaurativa.

Congreso de la Republica, (1991). Ley 23 de marzo 21 de 1991. Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales, y se dictan otras disposiciones. Bogotá Colombia. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota>.

gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6546.

Congreso de la República (2009). Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009. por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.. Bogotá Colombia. Recuperado de: <http://www.cej.org.co/observatorio/cpayca/index.php/decretos-2012-2013/84-decreto-1716-de-2009>.

Congreso de la República, (2001). Ley 640 del 5 de enero de 2001. Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones. Bogotá Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0640_2001.html#19.

Constitución Política de Colombia (1991). Artículos relacionados con los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Colombia.

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, Milán, agosto-setiembre de 1985, adoptada por la Asamblea General en resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985.

DPN (2014). Departamento Nacional de Planeación La conciliación, instrumento de paz y reconciliación en el posconflicto: DNP. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/inicio.aspx>.

Friday, Paul. C. Kirchhoff, F. (2000). Victimology at the Transition from 20th to the 21st Century. Mönchengladbach.

Ministerio de Justicia y del Derecho (1998). Mecanismos alternativos de solución de conflictos: mediación, conciliación, arbitraje y amigable composición. Bogotá, Ministerio de Justicia y del Derecho, 1998.

Procuraduría General de la Nación (2006). Cartilla Jueces de paz, Su papel en los procesos de reinserción y

derechos de las víctimas. Bogotá
Colombia. Recuperado de:
<http://www.procuraduria.gov.co/porta/media/file/descargas/publicaciones/cartillajuezddepaz.pdf>.

PNC (2013) Programa Nacional de
Conciliación. ¿Qué es la
Conciliación? Recuperado de:
<http://conciliacion.gov.co/portal/conciliacion/conciliacion-definicion>.

Sampieri, R; Collado, C., y Lucio. P.
(2004). Metodología de la
investigación. Editorial McGraw
Hill, México. Tercera edición.

CvLAC:

José Andrés Gómez

Estudiante de 5° año de Derecho
Institución Universitaria de Envigado.
Cursante de Diplomado en Conciliación
(2016).

Paola de la Pava Sanchez

Estudiante de 5° año de Derecho
Institución Universitaria de Envigado,
Cursante de Diplomado en conciliación
(2016).